SE TENGA POR CUMPLIDO- SE ARCHIVEN ACTUACIONES .-

SR. JUEZ:

CLAUDIO N. DI LAUDO, letrado por la parte demandada , inscripto al T. 51 F. 189, C.P.A.C.F., DNI 17.286.490, CUIT 20-17286490/3, en la calle Cajaravilla 4110 (Zona 16), Ciudad Autónoma Buenos Aires, domicilio electrónico 20172864903 en los autos:" EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ OESTE AISLANTE DE CAUNEDO LEONARDO HECTOR OLGA MARIA GARCIA Y OTROS SOCIEDAD SIMPLE s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA " Expte. 153/2025 , a V.S respetuosamente digo :

Conforme lo ordenado por V.S. en fecha 25/02/26, se han corrido las cédulas donde se detallaba el pago realizado sobre los honorarios a la parte actora.

Atento al estado de autos, y el silencio de la parte actora, solicito se tenga por cumplido y se archiven las presentes actuaciones .

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO NESTOR DI LAUDO
Date: 2026.03.09 10:58:29 ART